

CAPÍTULO PRIMERO

LA TRADICIÓN

CONCEPTOS GENERALES

DEFINICIÓN DE LA TRADICIÓN

NATURALEZA JURÍDICA DE LA TRADICIÓN

CARACTERÍSTICAS DE LA TRADICIÓN COMO MODO DE ADQUIRIR EL DOMINIO

ALCANCE DE LAS PALABRAS “ENTREGA” Y “TRADICIÓN”

REQUISITOS DE LA TRADICIÓN

Requisitos de Existencia de la Tradición como Modo de Adquirir el Dominio

Requisitos de Validez de la Tradición

EXISTENCIA DE UN TRIDENTE Y DE UN ADQUIRENTE

INTENCIÓN DE LAS PARTES

FACULTAD EN EL TRIDENTE DE TRANSFERIR EL DOMINIO

EXISTENCIA DE UN TÍTULO TRANSLATICO DE DOMINIO

MEDIOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA EFECTUAR LA TRADICIÓN

LA TRADICIÓN DE LAS COSAS CORPORALES MUEBLES O DE DERECHOS REALES

CONSTITUIDOS EN ÉSTOS

Permitiéndole la Aprehensión Material de una Cosa Presente

Mostrándosela

Entregándole las Llaves del Granero, Almacén, Cofre o Lugar Cualquiera en que Está Guardada la Cosa

Encargándose el Uno de Poner la Cosa a Disposición del Otro en el Lugar Convenido

Por la Venta, Donación u Otro Título de Enajenación Conferido al que Tiene la Cosa Mueble como Usufructuario, Comodatario, Depositario, o a cualquier otro Título no Translativo de Dominio; y Recíprocamente por el Mero Contrato en que el Dueño se Constituye Usufructuario, Comodatario, Arrendatario, etc.

TRADICIÓN DE PIEDRAS, FRUTOS PENDIENTES U OTRAS COSAS QUE FORMAN PARTE DEL PREDIO

TRADICIÓN DEL DOMINIO Y DE LOS OTROS DERECHOS REALES SOBRE BIENES RAÍCES

TRADICIÓN DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE

TRADICIÓN DEL DERECHO REAL DE HERENCIA

TRADICIÓN DE LOS DERECHOS PERSONALES

CAPACIDAD DE LAS PARTES

CUMPLIMIENTO, EN CIERTOS CASOS, DE SOLEMNIDADES ESPECIALES

CAUSALES DE INVALIDEZ DE LA TRADICIÓN

DESDE CUÁNDO SE PUEDE PEDIR LA TRADICIÓN

LA TRADICIÓN BAJO CONDICIÓN

LA CLÁUSULA DE NO TRANSFERIRSE EL DOMINIO SINO POR EL PAGO DEL PRECIO O

HABERSE CUMPLIDO UNA CONDICIÓN

RELACIÓN ENTRE LA TRADICIÓN Y LA PRESCRIPCIÓN

EFFECTOS DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

CAPÍTULO SEGUNDO

MODOS DE ADQUIRIR EL DOMINIO EN QUE LA LEY REQUIERE INSCRIPCIÓN

GENERALIDADES

INSCRIPCIÓN EN EL MODO DE ADQUIRIR SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE

INSCRIPCIÓN EN EL MODO DE ADQUIRIR PRESCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN DE LA PARTICIÓN
CONSECUENCIAS QUE DERIVAN DE LA FALTA DE LA INSCRIPCIÓN REQUERIDA POR EL
ARTÍCULO 686 DEL CÓDIGO CIVIL
CONSECUENCIAS QUE DERIVAN DE LA OMISIÓN DE LAS INSCRIPCIONES QUE REQUIERE
EL ARTÍCULO 688 DEL CÓDIGO CIVIL
CONSECUENCIAS QUE DERIVAN DE LA FALTA DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA
JUDICIAL QUE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN DE UN DERECHO REAL SOBRE INMUEBLES

CAPÍTULO TERCERO

LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Generalidades

Concepto de Prescripción

Requisitos de la Prescripción Adquisitiva

Sección Primera

Cosas que se Pueden Adquirir por Prescripción

Sección Segunda

Transcurso de un Cierta Lapso de Tiempo

Sección Tercera

La Prescripción No Debe Encontrarse Interrumpida

Sección Cuarta

La Prescripción No Debe Encontrarse Suspendida

Sección Quinta

La Renuncia de la Prescripción

Sección Sexta

La Posesión como Elemento de la Prescripción Adquisitiva

Sección Séptima

Análisis de los Artículos 2505 y 2510 del Código Civil